

LICITACIÓN PÚBLICA N°29/2022

OBRA: "PAVIMENTOS RIGIDOS – BACHEO ZONA LA FRANJA"

Partido de Berisso

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.298.163,37.-)

Apertura: 03 de Agosto de 2022-09:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BERISSO



LICITACION PÚBLICA Nº 29/2022

OBRA: "PAVIMENTOS RIGIDOS — BACHEO ZONA LA FRANJA"

Partido de Berisso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

<u>ARTICULO 1º: REGIMEN LEGAL</u>

La presente Licitación Pública tiene por objeto la realización de "PAVIMENTOS RIGIDOS – BACHEO ZONA LA FRANJA", en la Ciudad de Berisso. Conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificaciones, los Decretos 939/91 y 3.074/91 y se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 y sus modificaciones, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N° 37 y 267. Ordenanza Municipal 1157/89 y sus alcances y Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y Ordenanza N° 3472/2016.

Todo ello, regulara el alcance de las facultades y obligaciones entre la



Municipalidad de Berisso y los proponentes a Contratistas que suscribiesen contrato con ella.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales citados en los párrafo anteriores, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia, preferentemente cuya administración y depósitos estén ubicadas en la Municipalidad de Berisso. Requisito no excluyente. Podrán asimismo presentarse en Unión transitoria de Empresas cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 6.021 y su decreto reglamentario. En todos los casos, deberán cumplir con los demás requisitos previstos en el PBCG.

Nota:

EL ACTO DE PREADJUDICACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO DE ESPECTATIVA ALGUNO PARA EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas correspondientes a la presente Licitación Pública deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sito en calle 166 y esquina 6 de la Ciudad de Berisso, siendo admitidas hasta el día 03 de agosto de 2022 hasta las 09:00 horas.

La presentación de ofertas como la preadjudicación no genera expectativa



de adjudicación.

<u>ARTICULO 40:</u> <u>REQUISITOS DE LAS OFERTAS</u>

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente. La totalidad de las hojas integrantes de la oferta deberán ser escritas a máquinas o impresas, foliadas correlativamente y rubricadas por el oferente, representante legal y su representante técnico debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los trabajos y servicios a ejecutar, tengan ítems específicos en la planilla de cómputo y presupuesto del presente pliego o no.

Así mismo, se incluirán aquellos otros que, no mencionados en la documentación, sean necesarios para la ejecución completa de la obra.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Deberá tener como única inscripción Número de Licitación y Expediente, Denominación de la Obra, lugar, fecha y hora de presentación

Contendrá la documentación que a continuación se detalla, y que será obligatoriamente presentada por los oferentes, observando el orden de prelación que seguidamente se describe:

A. Índice de documentación



- B. Domicilio real y especial, este último constituido dentro de la planta urbana de la Ciudad de Berisso para el proceso de Licitación. En caso de resultar ADJUDICATARIO, el mismo será ratificado por la Contratista.
- C. PLIEGO impreso y rubricado en todas sus hojas por el Representante Legal/Apoderado que actuará como representante del Oferente debidamente acreditado y representante técnico debidamente acreditado.
- D. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Tecnicas y Anexos.
- E. Copia autenticada del contrato social y sus modificaciones inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u órgano oficial correspondiente, cuando la oferta provenga de una sociedad comprendida en la Ley 19550 o bien constancia de hallarse inscripto en la Matricula de Comerciante del respectivo Registro Público de Comercio en el caso de las personas físicas.
- F. Constancia de inscripciones y su estado al último ejercicio, mediante la presentación de comprobantes y/o certificaciones legalizadas, de las obligaciones de carácter impositivo y previsionales que se hallaren a su cargo, conforme la Legislación Nacional y Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:
- 1. Impuesto a los ingresos brutos
- 2. Impuesto a las Ganancias
- 3. Impuesto al Patrimonio o al Capital, si correspondiere
- 4. Impuesto al valor agregado
- 5. Aportes Jubilatorios
- Consulta al Padrón de Afip respecto a deudas "CONSULTA -PROVEEDORES DELESTADO"



- 7. Constancia de Inscripción en el IERIC
- 8. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), donde conste su condición de responsable inscripto en el IVA

En el caso que el oferente manifestare hallarse eximido o exento de algunas de las obligaciones legales referidas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con los comprobantes correspondientes.

G. Las personas que actúen en nombre y representación de terceros, efectuando presentaciones y suscribiendo la documentación pertinente, deberán acreditar fehacientemente la personería invocada acompañando los instrumentos públicos que la justifique, debidamente autenticados.

Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.

En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al del contrato objeto de la misma. En el acuerdo consorcial o contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta, del contrato y emergente del mismo objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la



documentación exigida por la ley 19.550 con las modificaciones de la ley 22.903 para la constitución de estas asociaciones.

- H. Manifestación expresa de sometimiento para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata de la Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la Federal.
- I. Garantía de la propuesta: Las ofertas serán afianzadas por el proponente por las sumas equivalentes al 5 % del importe cotizado. La garantía será extendida por los medios que se mencionan en el Art. 14 de las Cláusulas Generales del presente pliego.
- J. Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores (Dirección de Compras y Suministros) de la Municipalidad de Berisso.
 Tendrán tiempo de inscribirse hasta 72 hs. antes de la apertura de sobres.
 (Oficina de Compras y Suministros)
- K. Si la Ofertante fuera un consorcio o una UT será obligatorio para quienes así se presenten, asumir expresamente la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato. Su conformación responderá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903. En caso de que el oferente sea una UT o Consorcio,



todos sus integrantes deberán estar inscriptos en los Registros de Municipal de Proveedores y en el Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

- L. Cada integrante de la UT o Consorcio deberá presentar la Capacidad Técnica Financiera que surja del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Será requisito que la UT o Consorcio cumpla con el monto mínimo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, considerando que la Capacidad de mismo será calculada sumando la capacidad individual multiplicada por el porcentaje de participación.
- M. Designación del Representante Técnico y su conformidad, el que deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires, vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado en la misma mediante constancia emitida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Se requiere un representante técnico con el título de Ingeniero Civil. (o con incumbencias)
- N. Contrato Profesional de Estudio de Licitación Visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires NO APLICA
- O. Nómina de Obras ejecutados en calidad de Contratista, en el rubro obras de incombencia que se hallan desarrollado en terrenos similares a los suelos que presenta Berisso.



- P. El Balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario. En caso de que el mismo tenga una antigüedad mayor a 6 meses, la Comisión Evaluadora podrá pedir a los oferentes la presentación un Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses anteriores del mes de apertura de las ofertas. Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación. En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta días anteriores a la fecha de apertura de la licitación. En todos los casos, el balance del último ejercicio económico cerrado o el balance inicial y el estado patrimonial actualizado, deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.
- Q. Referencias Bancarias y Comerciales del Proponente.
- R. Libre deuda en el Registro de Alimentarios Morosos de las autoridades de la Empresa.
- S. Libre deuda de pago de tasas municipales de obras en curso que posea la empresa en el partido de Berisso, o pago proporcional de las mismas según avance de obra. Dicho Libre deuda será emitido por la Dirección de Ingresos Públicos.



- T. Libre deuda de obras en curso o que se hayan ejecutado en el municipio donde se verifique la entrega de prestaciones, pago de aportes establecido según Ley Provincial Nº 12.490 art. 26 inciso i -, modificado por la Ley Provincial 13.753 y / o todo lo que corresponda cumplimentar según pliego. Dicho Libre deuda será emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- U. Siguiendo el Pliego de Especificaciones Técnicas debera presentar:
 - a. Proyecto Ejecutivo de la Obra
 - b. Plan de trabajos estimado.
 - c. Computo y presupuesto
 - d. Analisis de precios
 - e. Curva de inversion
- V. Declaración de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 días hábiles.
- W. Listado de equipo a comprometer en la obra: descripción del equipo, vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, equipos de repuesto con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos.

Queda aclarado que se requiere solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma.



X. Propuesta económica en pedido de Cotización suministrado por la Municipalidad de Berisso. La cotización deberá corresponder a los trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

EL OFERENTE será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas de expresiones que impliquen potenciales reajustes como locuciones semánticas de tareas no incluidas.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo objeto de la presente Contratación en un todo de acuerdo a la documentación Contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a

- Materiales
- Fletes
- Mano de obra, Cargas Sociales



- Seguro obrero y de terceros
- Maquinarias y equipos de emergencia
- Obradores
- Oficina de inspección
- Proyectos y/o nivelaciones
- Gastos de inspección de obra
- Publicidad
- Servicio de atención de reclamos
- Informática
- Señalamiento en la vía pública
- Gastos Generales
- Impuestos y tasas Nacionales y Municipales
- Tasa municipal por construcción en Berisso: corresponde 1% monto de obra.
- Costos financieros
- Beneficios
- Etc.

ARTICULO 6º: APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- A. El acto de apertura PÚBLICA se llevará a cabo en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso.
 - La apertura será el 03 de Agosto de 2022 a las 09:00 hs.
- B. En el acto de apertura PÚBLICA se labrará un Acta suscripta por los miembros designados a tal fin, en la que se dejará constancia de los sobres presentados y documentación contenida en cada uno de ellos, como del



cumplimiento a las exigencias que determinan la aceptación o rechazo de las ofertas, conforme a lo establecido en el Articulo <u>7 del presente Pliego de Bases y Condiciones</u> y de toda alternativa considerada relevante por las autoridades de la Comisión.

Se deja expresa constancia que los Oferentes no serán tenidos por "parte" en el procedimiento más allá de su cotización, al hallarse la decisión de la Administración comprendida en sus facultades potestativas.

El Oferente que desee impugnar el Acto administrativo, deberá previamente depositar en la Tesorería Municipal y en un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial de la Obra, el que solo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.

ARTÍCULO 7º: RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

La no presentación de la documentación enumerada a continuación será causal de rechazo de la oferta sin más trámites y sin derechos a reclamo alguno por parte del oferente, a saber:

- El recibo de compra del pliego;
- Los pliegos firmados y sellados por el oferente;
- La garantía de oferta.

Así como también los vicios que presenten en cualquiera de los tres puntos anteriores.

El plazo de vista y de las presentaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir



de la notificación del despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones al mail de la oferente. La autoridad competente resolverá la admisibilidad formal de las impugnaciones incoadas, debiendo tomar nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, siendo el dictamen de este órgano irrecurrible, tornándose dicho decisorio como cosa juzgada administrativa. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas el depósito del cinco por ciento (5%) de la oferta a impugnar, en la forma establecida en el Art. 14 del presente pliego. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n – de 8 a 13.30 Hs. Se deberá adjuntar a la misma el original de la boleta de depósito antes mencionado; caso contrario no se considerará la misma.

ARTÍCULO 8º: RECHAZO ULTERIOR DE OFERTAS

Podrá ser causal de rechazo ulterior, las ofertas que hayan incumplido durante la evaluación de las mismas, las exigencias establecidas en el Artículo 5° y Artículo 10° apartados 1, 2, 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones. La propuesta que supere el Presupuesto Oficial será rechazada en este acto sin mediar ninguna aclaración.

ARTÍCULO 9º: ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

La Preadjudicación será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión de Preadjudicación, luego de los análisis y estudios de las ofertas y de elaborado un informe detallado con las respectivas conclusiones.

ARTÍCULO 10º: BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACION



La Adjudicación de la(s) obra(s) y/o servicios objeto de la presente Licitación, se resolverá aplicando el ordenamiento de los siguientes factores:

- 1 Que la Adjudicataria deberá asumir bajo su propio riesgo y costo, el estudio, desarrollo e implementación del servicio objeto del presente. Al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta, a los fines comparativos, el plan de implementación del diseño de su propuesta, el proyecto ejecutivo, el equipamiento y la solvencia técnica de los componentes de la misma
- 2 La Contratista deberá contar con importantes antecedentes con el rubro de infraestructura vial, de similar envergadura, que aseguren eficiencia en la gestión, objeto de la contratación, en particular en obras viales que se hallan desarrollado en terrenos similares a los suelos que presenta Berisso, dado que por sus características tiene una importancia técnica.
- 3 La adjudicación de las obras objeto de esta licitación se realizará de forma global, y se otorgará al oferente que presente el menor presupuesto que cumpla con todos requisitos presentados, no permitiéndose la adjudicación de los distintos ítems de obra a más de un oferente.

I. SOLVENCIA TÉCNICA

Se examinarán en este rubro específicamente las cualidades emergentes del servicio que el postulante esté en condiciones de ofrecer en función directa de los antecedentes y potencialidad técnica que posea.

Para ello, se valorará la pericia acreditada en otros Municipios u Organismos



Oficiales por los oferentes para desempeñar correctamente las actividades contratadas, por cuanto se entiende que de ello dependerá el nivel de eficiencia y continuidad del mismo.

II. PROPUESTA FINANCIERA

La Capacidad Técnica - Financiera disponible deberá ser la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III. PLAN DE ACCIÓN o TRABAJO

Se considerará el proyecto diseñado para el cumplimiento del objeto contratado, con expresa indicación de la inversión prevista por los postulantes.

Se detallará la cantidad y la calidad del equipamiento, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y operatividad del sistema. Se considerará especialmente aquellos oferentes que tengan su propia planta de hormigón, dado que se podrán efectuar controles sobre la planta para determinar la calidad del hormigón a emplear, y se podrán realizar los ensayos y evaluaciones necesarias sin pedir autorización durante el plazo de obra.

ARTÍCULO 11º: PARIDAD DE OFERTAS

En el caso de existir paridad de ofertas se efectuará un nuevo acto de apertura sólo con los oferentes que presenten dicha situación, presentando sólo la documentación correspondiente al presupuesto de la obra, generando así un desempate.

Cuando alguna de las ofertas presentadas no reúna la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas por el régimen legal aplicable y/o el presente Pliego de



Bases y Condiciones, la Administración Municipal procederá a rechazarla. En el supuesto en que ninguna de ellas se ajustara a la normativa vigente, se procederá a declarar desierta la Licitación pudiendo efectuarse un nuevo llamado si se estimara conveniente.

ARTÍCULO 12°: CONTRATACIÓN

Una vez efectuada la Adjudicación, deberá recepcionarse por el Adjudicatario la Orden de Compra, dentro de un plazo de diez (10) días de la notificación de aquella. Deberá ser garantida por póliza de caución por Garantía de Contrato por el 10% según Artículo 14º del presente.

No se admitirán variantes o alternativas propuestas por parte de los adjudicatarios referentes a las condiciones oportunamente ofrecidas. Ello podrá ser considerado como desistimiento y se justificará la adjudicación a favor de la oferta que hubiere obtenido el puntaje siguiente.

ARTPICULO 13°: INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Quien resulte adjudicatario deberá dar inicio de inmediato a las tareas y prestar los servicios en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, bajo pena aplicarse las sanciones que correspondan con pérdida del depósito de garantía e inhibición del adjudicatario para presentarse en licitaciones durante un plazo de cinco (5) años en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 14°: DEPÓSITO DE GARANTÍA

Quien resulte adjudicatario está obligado a constituir un Depósito de Garantía por



las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación del mismo.

El monto del depósito de garantía es el establecido en el Artículo 5º y 12º de las Cláusulas Generales.

El depósito de garantía podrá constituirse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- A- En efectivo, mediante deposito en la Tesorería Municipal, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- B- Mediante la prestación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.
- C- En títulos de la renta publica al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al de la licitación, mediante deposito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- D- Mediante Póliza de Seguro de caución, la que adjuntara a la documentación y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la OFERTA o el CONTRATO, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:
- a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto Nº 1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto Nº 2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.
- c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso



y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desoblique en forma expresa y por escrito.

d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

En los casos de aval bancario o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de excusión y de división, por todo el término de vigencia del contrato y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. Asimismo, deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Berisso y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinario del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la federal.

En su caso, las compañías de seguros deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros.

El depósito de garantía de oferta establecido en el artículo 5 I de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente.

El depósito de garantía de contrato establecido en el artículo 12 de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente

Cualquiera fuere la forma de afianzamiento, el mismo no generara intereses a favor del adjudicatario durante la vigencia del depósito de garantía.



El incumplimiento de la obligación del desistimiento de la oferta y el destinatario se hará posible de la penalidad prevista en el art. 72 apartado 1 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROVEEDORES

Los concurrentes a la Licitación, deberá estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. Deberán iniciar el trámite de inscripción 72 hs. Antes de la apertura de las ofertas como mínimo.

No obstante, podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción.

ARTÍCULO 16°: ACLARACIONES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los interesados podrán pedir aclaraciones respecto del pliego por escrito, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de la apertura. Las mismas deberán efectuarse en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 s/n, de 8 a 13.30 hs. Las mismas se recibirán por escrito y las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán publicadas en la página web de la municipalidad. El Municipio, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de la apertura de ofertas, dichas aclaraciones pasaran a formar parte de la documentación licitatoria.

Al adquirir el pliego se deberá fijar domicilio legal provisorio en el Partido de Berisso, el cual quedará confirmado en caso de ser adjudicada la obra.



ARTÍCULO 17°: ANTECEDENTES

Será requisito para esta licitación contar con el mínimo de obras similares ejecutadas del mismo rubro y de similar envergadura que establezca el Pliego Particular en los últimos 10 años. No aplica

Se requerirá adjuntar la documentación respaldatoria de cada obra declarada (contrato, acta de inicio, acta de recepción provisoria y todo los que avale el cumplimiento de plazos y montos ejecutados). Dicha documentación deberá presentarse en copia certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 18°: CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N°37

Las Empresas que se presenten al Acto Licitatorio deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ordenanza General Nº 37/69 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19°: INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de BERISSO.
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- e) los que sufran inhibición general de bienes.



- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden municipal.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 20°: MANO DE OBRA LOCAL

La empresa Contratista se compromete a emplear hasta un 30% de mano de obra constituida por habitantes de la municipalidad de Berisso.



ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio / UTEque
suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berisso, con
domicilio/s real/es eny domicilio legal/es
ende la ciudad de,
declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo
correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar
o contratar en esta licitación, que conoce el lugar y que ha recogido los datos
necesarios para cotizar precios.
Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle. Se compromete/n a realizar las obras que se licitan en este acto para OBRA
ejecutándolas de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarlas en condiciones prescriptas con el
Por la que se formula oferta es:



FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO	FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO III

La firma / consorcio / UTE
domicilio/s real/es en
y
domicilio legal/es ende
la ciudad de declara/n que se compromete/n en
caso de ser adjudicatario/s de la obra, a:
- Abonar la tasa Municipal pertinente
FIRMA EMPRESA